



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIDOS

RADICADO N°05837 31 84 001 2021 0013900
PROCESO:SUCESION INTESTADA
SOLICITANTES: JOKAN FABIO VELÁSQUEZ CONEO Y OTROS
CAUSANTE:JUAN DE LA CRUZ VALÁSQUEZ HURTADO
DECISIÓN: SE ACEPTA DESISTIMIENTO

Atendiendo que en el presente asunto el apoderado JOSÉ ANTONIO QUEJADA VÉLEZ, quien actúa en nombre JOKAN FABIO VELÁSQUEZ CONEO Y OTROS tiene poder y/o facultades para DESISTIR aunque la demanda se pudo haber retirado atendiendo que en el asunto ni siquiera se ha integrado la litis; el JUZGADO ACEPTA EL DESISTIMIENTO atendiendo lo normado en el artículo 314 del Código General del Proceso.

No se condena en costas.

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO
Fijado el **22 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00 a.m.

NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho